



**RESOLUCIÓN Nº EXENTA 015/
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO**

VIÑA DEL MAR, 25 MAYO 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación del año 1971; la ley Nº 18.575 de 1986, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado refundida, coordinada, sistematizada y actualizada por el DFL 1; La Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 20.314 Ley de presupuesto del sector público para el año 2009; Resolución Exenta Nº 015/091 de 16 de Enero de 2009 que aprueba el Instructivo Programa Transferencia de Capital desde Junji a Municipalidades para la Construcción, Adeciación y Habilitación de espacios educativos preescolar; modificada por la resolución exenta 015/334 de 6 de Febrero de 2009, Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones 015/026 de 2.000, Nº 015/172 de 2.001, Nº 015/129 de 08 de Octubre de 2008 y Nº 015/135 del 15 de julio de 2009, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de mayo 2009 la Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribió con la Ilustre Municipalidad de Los Andes un convenio de transferencia de fondos, para la construcción de un Jardín Infantil, con dos niveles sala cuna con capacidad de hasta 40 lactantes y dos niveles medio con capacidad de hasta 64 párvulos en el inmueble ubicado en calle Oscar Celedón s/n Población Alto Aconcagua, comuna de Los Andes, V Región de Valparaíso.

2.- Que, la cláusula cuarta del convenio individualizado precedentemente señalan al efecto la forma de contratación y el costo estimado del referido Jardín Infantil. Sin embargo, durante la ejecución del proyecto surgieron obras que encarecieron la construcción.

3.- Que, la Ilustre Municipalidad de Los Andes solicitó un aumento de recursos por aumento de obras que fue autorizado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que, en este sentido se suscribió con la Ilustre Municipalidad de Los Andes una modificación del convenio por las razones precedentemente expuestas, conforme al siguiente tenor:

**"MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA
DE FONDOS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES**

En la ciudad de Viña del Mar, a 07 de abril de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA NIELSEN MOLINA**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad Nº 8.919.245-5, ambas domiciliadas en 7 Norte Nº 610, comuna de Viña del Mar, ciudad de Viña del Mar, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES**, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO NAVARRO SALINAS**, cédula de identidad 10.137.454-8, ambos con domicilio en calle Esmeralda Nº 536, comuna de Los Andes, V Región de Valparaíso, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 08 de mayo de 2009 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Los Andes, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con dos niveles sala cuna con capacidad de hasta 40 lactantes y 02 niveles medios con capacidad de hasta 64 párvulos en el inmueble ubicado en Oscar Celedón s/n, Población Alto Aconcagua, comuna de Los Andes, V Región de Valparaíso.

SEGUNDO: Con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia la comunidad educativa le otorgó al referido Jardín Infantil el nombre de "**J.I. Luz de Luna**" modificando la nomenclatura que había sido utilizada hasta su inauguración y que hacía referencia al nombre del proyecto J.I. Alto Aconcagua.

TERCERO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Oscar Celedón s/n, Población Alto Aconcagua (Urbano) JI. Luz de Luna Cod. 05301005			
• Jornada	Completa de 8.30 a 19.00 horas			
• Capacidad Total de párvulos	104			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna 40	Nivel Medio 64	Transición	Heterogéneo"

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 08 de mayo de 2009 y su respectiva resolución aprobatoria.

QUINTO: La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

SEXTO: La personería de doña **ALEJANDRA NIELSEN MOLINA**, Directora Regional V Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resoluciones N° 015/135 de 15 de Julio de 2009, 015/026 de 2000 y 015/ 172 de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don **MAURICIO NAVARRO SALINAS**, para representar a la MUNICIPALIDAD de LOS ANDES, consta en acta de sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de la V Región Rol 1063-08 del 24 de noviembre de 2008."

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobado, la presente modificación del convenio de ejecución de obras suscrito, con fecha 08 de mayo de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Los Andes.

2.- Impútese, el gasto que se genere al Subtitulo 33, ítem 03, asignación 005, del programa 01 de La Ley de Presupuesto año 2010 de La Junta Nacional de Jardines Infantiles.



ANM/DMA/cgd
Distribución
Entidad
Sub Dirección de Gestión
Unidad Asesoría Jurídica
Oficina de Partes